



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE AGOSTO 1986

Número 181

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 22 de Julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a organizaciones profesionales y sindicatos agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1986. 3207

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Orden de 23 de Julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir diversas vacantes, consideradas de provisión indistinta, en el Hospital General de Murcia, dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. 3208

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 123/86. 3209

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 578/85. 3209

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos juicio ejecutivo 104/82. 3209

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 406/85. 3210

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas 69/86. 3210

Distrito de Cieza. Juicio de faltas 39/86. 3210

Primera Instancia número Tres de Familia Murcia. Autos de divorcio n.º 610/86. 3211

Primera Instancia número Dos Murcia. Expediente de dominio número 438/86.C. 3211

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Juicio de menor cuantía número 143/85. 3211

Primera Instancia número Tres de Familia Murcia. Demanda de divorcio número 994/86. 3211

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 232/86. 3212

Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal civil número 203/84. 3212

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 218/86. 3212

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS

MAZARRON. Bases oposición tres plazas de auxiliares de administración General.	3213	MURCIA. Solicitud Antonio Martínez López.	3218
MAZARRON. Bases concurso una plaza de asistente social.	3215	MURCIA. Administración Rentas relación deudores Ignorado paradero.	3218
LA UNION. Expediente cambio de calificación de las fincas número 98 y 99 del inventario municipal de bienes.	3216	MURCIA. Devolución fianza a Cisternas Cartagena, S.A.	3219
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado proyecto técnico obras de construcción de aceras y bordillos en la C.P. 32-F de San Pedro a Lo Pagán.	3216	SAN JAVIER. Solicitud Julián Martínez Tomás.	3219
SANTOMERA. Cesión terrenos a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma.	3217	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Levantamiento de actas.	3219
TORRE PACHECO. Tribunal calificador oposición una plaza de arquitecto técnico.	3217	TORRE PACHECO. Solicitud Adolfo Marín Saura.	3219
TORRE PACHECO. Tribunal calificador oposición una plaza de técnico superior del grupo de administración especial.	3217	CARTAGENA. Solicitud Castor Acedo Sotillo.	3220
CALASPARRA. Devolución de fianza a don Antonio Moreno Abellán.	3217	LORCA. Solicitud Miguel Melenchón Rubio.	3220
ALGUAZAS. Solicitud Vicente Hernández Pérez.	3218	LORCA. Solicitud Juan Soler Soler.	3220
CARTAGENA. Propuesta rectificación tarifa «denegación licencias urbanísticas».	3218	LORCA. Solicitud Francisca Reverte González.	3220
CIEZA. Solicitud María del Carmen Pérez Núñez.	3218	LORCA. Solicitud María Dolores Sánchez Carrillo.	3220
		LORCA. Solicitud Rita María Martínez Martínez.	3220
		LORCA. Solicitud Antonio Losilla Jiménez.	3220
		AGUILAS. E.D. Granitos Españoles, S.A.	3220
		LORCA. Solicitud Antonio Alarcos Guevara.	3220
		LORCA. Solicitud Catalina Mora Lucas.	3220

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Expediente de apremio contra don Francisco Cánovas Nortes.	3221
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a Lloanza, S.L.	3221
Federación Murciana de Petanca. Convocando Asamblea General Extraordinaria.	3222
Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Expediente administrativo de apremio contra don Joaquín Gómez García.	3222
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos 175/86.	3222
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos n.º 530/84.	3223
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos n.º 3.048-3.051/82.	3223
Magistratura de Trabajo número 1 de Murcia. Autos n.º 1.593/85.	3224
Magistratura de Trabajo número Dos Murcia. Autos n.º 682/85 y 6 más.	3224

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

**918 ORDEN de 22 de julio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a organizaciones profesionales y sindicatos agrarios durante el ejercicio presupuestario de 1986.**

En la línea de actuación iniciada en ejercicios anteriores, consciente de la importante función que desempeñan, en el sector agrario, las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios, es intención de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca contribuir al sufragio de los gastos que originen el funcionamiento y las necesidades propias de dichas entidades, al objeto de fomentar y estrechar las relaciones entre las mismas y la Administración, colaborando en su modernización y en el desarrollo de sus estructuras.

A tal efecto, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, dentro del Programa 711 A, Capítulo IV, artículo 48, concepto presupuestario 481, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986, aprobados por la Ley 1/1986, de 27 de enero, dispone de un crédito presupuestario destinado al «Fomento de las Organizaciones Agrarias». Por su parte la Disposición Adicional Primera de dicha Ley señala que «las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión», a cuyo efecto «por las Consejerías correspondientes se establecerán, caso de no existir y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión».

En su consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20.4 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes.

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Por la presente Orden quedan fijados los criterios que han de fundamentar y procedimientos que se han de seguir en la distribución del crédito presupuestario consignado en el concepto 481, artículo 48, capítulo IV, programa 711 A, servicio 01, sección 17, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986.

Las líneas de ayudas que se definen en los artículos siguientes tendrán el carácter de subvenciones:

**Artículo segundo.**—Las subvenciones que se regulan en la presente Orden son las siguientes:

a) Subvenciones a Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios, integradas en el Consejo Asesor Regional Agrario, por su asistencia a las sesiones del mismo.

b) Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrícolas, Ganaderas y Pesqueras de carácter sectorial, con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.

c) Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, de carácter general y Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito de la Región de Murcia.

**Artículo tercero.**—Asistencia a las sesiones del Consejo Asesor Regional Agrario.

1.º—Se entiende por «asistencia», a los efectos de la presente Orden, la subvención abonable a las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios integrantes del Consejo Asesor Regional Agrario, por su concurrencia, por medio de los respectivos representantes, a las sesiones del Consejo Asesor Regional Agrario convocadas al efecto.

2.º—Las Organizaciones Profesionales Agrarias o Sindicatos Agrarios integrantes del Consejo Asesor Regional Agrario, tendrán derecho a una subvención, por importe de 25.000 pesetas, por cada Organización o Sindicato, como consecuencia de la asistencia de sus representantes a las sesiones convocadas al efecto por el referido órgano.

3.º—Las «asistencias» deberán acreditarse documentalmente mediante la correspondiente certificación del Secretario del Consejo Regional Agrario.

4.º—El devengo de las subvenciones por asistencia tendrá efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 1986, para cada una de las sesiones convocadas a las que se hubiere asistido.

**Artículo cuarto.**—Organizaciones Profesionales Agrícolas, Ganaderas y Pesqueras de carácter sectorial.

Las Organizaciones Profesionales, Agrícolas y Pesqueras de carácter sectorial con implantación en el ámbito territorial de la Región de Murcia podrán ser subvencionadas hasta un ochenta por ciento (80%) en las actividades que programen realizar. En todo caso, dado el carácter limitado del crédito, la cuantía de la subvención no podrá ser superior a 500.000 pesetas por entidad solicitante.

**Artículo quinto.**—Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y Sindicatos Agrarios con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

1.º—Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y los Sindicatos Agrarios, ambos con presencia en el ámbito de la Región de Murcia, podrán solicitar subvenciones destinadas a la modernización, mejora y desarrollo de sus propias estructuras.

2.º—Dichas subvenciones podrán ser aplicadas a los gastos de personal o funcionamiento que le sean propios.

3.º—La cuantía de las subvenciones reguladas en el presente artículo vendrán determinadas en función de las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias.

**Artículo sexto.**—Solicitudes.

1.º—Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a la Se-

cretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en la Plaza Juan XXIII, n.º 8 de Murcia, en las mismas se harán constar los siguientes datos:

- A.—Nombre de la entidad solicitante.
- B.—Domicilio de la misma.
- C.—C.I.F. de la Entidad o D.N.I. de quien le represente.
- D.—Entidad bancaria y cuenta de la misma donde se debe efectuar el ingreso de la subvención.
- E.—Importe total de la subvención solicitada.

2.º—A la solicitud deberán ser acompañados los siguientes documentos.

- A.—Copia autenticada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- B.—Certificación acreditativa de la representación a través de la cual comparece.
- C.—Memoria detallada explicativa del programa de actividades o inversiones objeto de la subvención solicitada.
- D.—Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones programadas.

Cuando un mismo peticionario solicite subvención con distinta finalidad, habrá de presentar memoria y presupuesto independiente para cada una de ellas.

3.º—El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas por la presente Orden expira el día 30 de septiembre de 1986.

Artículo séptimo.—A los efectos de la tramitación de los expedientes de subvención, la Secretaría General Técnica podrá recabar la aportación adicional de cuanta información y documentación estime necesaria para la resolución de los mismos.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1060 CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir diversas vacantes, consideradas de provisión indistinta, en el Hospital General de Murcia, dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.**

Habiendo observado error en la transcripción del texto original, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 178 de fecha 5 de agosto de 1986, se rectifica el texto de la base 1.ª, apartado a, en el sentido siguiente:

Donde dice:

- a) Funcionarios de carrera, de las distintas Administraciones Públicas que desempeñen cargo, plaza o puesto de trabajo en esta Comunidad y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Debe decir:

- a) Funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de las distintas Comunidades Autónomas incluso de la Región de Murcia, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Artículo octavo.

1.º—Las personas o Entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán justificar la aplicación de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

2.º—Las personas o Entidades que hubieren percibido con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores subvenciones por el mismo concepto que los regulados por la presente Orden, deberán haber justificado oportunamente la aplicación de los mismos. De no ser así, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca no concederá la subvención solicitada.

Artículo noveno.—La mera presentación del escrito de solicitud y demás documentación exigida no confiere derecho alguno a favor del peticionario en orden a la concesión de la subvención solicitada, que podrá ser denegada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante resolución motivada.

Dado el carácter limitado de los créditos disponibles, la memoria de actividades o proyectos que se acompañan a la solicitud de subvenciones serán objeto de la valoración por parte del órgano concedente, siendo criterio determinante para la concesión o denegación de la ayuda, la adecuación de aquellos a los objetivos, funciones y programas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, contenidos en la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1986.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de junio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

Por lo tanto se publica nuevamente el texto íntegro de la base 1.ª debidamente rectificado:

Primera: Podrá participar en la presente convocatoria el personal que a continuación se indica:

- a) Funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de las distintas Comunidades Autónomas incluso de la Región de Murcia, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

Activo

Comisión de Servicio

Servicios Especiales

Excedentes forzosos

Servicios en Comunidades Autónomas

Excedentes voluntarios de esta Administración Regional.

Suspensos, siempre que esta situación haya sido cancelada.

- b) Personal laboral fijo, aún cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* \* Número 1056

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 123 de 1986, instados por Banco Popular Español, S.A. contra don Miguel Sánchez Oller y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª—Urbana: Local comercial, en planta baja, señalado con el número 10 de los elementos individuales del edificio de seis plantas, sito en la calle Dr. García Langle, de la ciudad de Almería. Ocupa una superficie construida de 264 m<sup>2</sup> y 2 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería en el tomo 1.145, libro 545, folio 107, núm. 12.955, inscripción 1.ª. Ha sido tasada en 7.900.000 pesetas.

2.ª—Urbana, vivienda tipo I, en planta 5.ª, segunda de viviendas, número 21 de sus elementos independientes del edificio sito en la calle Marqués de Cotillas, núm. 15 de Almería, con una superficie de 123,739 m<sup>2</sup>. Inscrita en el mismo Registro al tomo 71, tomo 1.772, libro 738

de Almería, finca núm. 33.453, inscripción 3.ª. Ha sido valorada en 5.500.000 pesetas.

Importa el valor de ambas fincas, 13.400.000 pesetas.

Las dichas dos fincas importan la figurada suma de trece millones cuatrocientas mil pesetas, S.E.U.O.

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1265

#### DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito núm. Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 578/85 para el día nueve de septiembre a las 11,15 horas y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Florencia Luque Fernández-Montes, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento, de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Florencia Luque Fernández-Montes y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a once de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

\* Número 5166

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 104/82, promovidos por el Procurador don Antonio Luis Cárcles Nieto, en nombre y representación de «Banco Popular Español, S.A.» contra la mercantil «G.B.S., S.A.», don Gabriel Guzmán Molina, don Francisco Bueno Macanás y doña Dolores Molina Gallardo, y contra sus respectivas esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 5.568.666,70 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, a los que se le embargaron los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el próximo día 14 de octubre a las 10,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre a la misma hora; y, para el supuesto de que en este tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día dos de diciembre, a la misma hora, y, igualmente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y, todo ello, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo, y para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo de aquel valor.

Los autos y certificaciones de cargas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de dicha subasta.

Los bienes que se justipreciaron, y que se subastan son los siguientes:

1.ª—Urbana número 243.245 y 247 de la calle Balmes de Barcelona, sita en el piso segundo-cuarta, destinado a local comercial, de superficie 124,60 metros

cuadrados; inscrita al tomo 400, libro 400, folio 117, finca número 17.269.

La anterior finca se encuentra valorada en un millón de pesetas.

2.ª—Casa de tres pisos sita en la calle Real del Pueblo de Albánchez, n.º 56 de superficie 150 metros cuadrados más una ensanche de la parte del edificio primitivo derruido a consecuencia de un temporal, por una quebrada que atraviesa la finca, cuya ensanche ocupa unos 120 metros cuadrados, inscrita al folio 60 del tomo 944, libro 43 de Albánchez, finca 5.489, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Purchena, a favor de doña Dolores Molina Gallardo.

La finca anterior se encuentra valorada en quinientas mil pesetas.

3.ª—Urbana n.º 32, apartamento 216 del conjunto de apartamentos «Cliper», que ocupa el subpolígono 11-A-2 en la Hacienda «Dos Mares», sita en el paraje de Calnegre, La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de superficie cubierta 99m<sup>2</sup> y patio de 17,39 m<sup>2</sup>; inscrita al folio 159, del libro 211 de la 1.ª sección, finca n.º 17.659, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión, a favor de doña Dolores Molina Gallardo.

La finca anterior se encuentra valorada en un millón quinientas mil pesetas.

4.ª—«Una treintava parte indivisa de los apartamentos números dos, seis, siete, ocho, nueve, diez, catorce, quince, diecinueve, veinte, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y tres, treinta y cinco, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y sesenta, destinados a plaza de aparcamiento o garaje, del edificio en Murcia, calle Mayor s/n, antigua Cuesta de la Magdalena n.º 1, inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 4 a nombre de doña Dolores Molina Gallardo».

La anterior finca se encuentra valorada en tres millones de pesetas.

5.ª—Plaza de garaje o aparcamiento, superficie construida con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, 23,48 m<sup>2</sup>, del edificio en Murcia, calle Mayor s/n; antigua Cuesta de la

Magdalena n.º 1. Inscripción; se separa de la inscrita bajo el número 8.843-N, al folio 121, del libro 136, del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, a favor de doña Dolores Molina Gallardo.

La anterior finca se encuentra valorada en quinientas mil pesetas.

6.ª—Vivienda en planta sexta de pisos —novena general— y quinta después de la diáfana, común, escalera I, del edificio en Murcia, calle Mayor s/n, antigua Cuesta de la Magdalena n.º 1, con una superficie útil de 117,55 metros cuadrados; se separa de la inscrita bajo el número 8.843-N al folio 121 del libro 136 de esta sección, inscripción 10.ª, que es la extensa; del Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia, a favor de doña Dolores Molina Gallardo».

La anterior finca se encuentra valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Cartagena a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. Fructuoso Flores López.—El Secretario.

Número 1264

**DISTRITO  
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**CEDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 406/85 para el día nueve de septiembre a las 11 horas y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Juan Herrera Herrera, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento, de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Herrera Herrera y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a once de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1266

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

**CEDULA DE CITACION**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas n.º 69/86 instruido contra Joaquín Tovar Martínez sobre, daños por imprudencia se cita a la perjudicada, Carmen Pérez Candel, hoy en paradero desconocido, para que el día tres de septiembre a las 10,35 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando n.º 1 a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 15 de julio de 1986.—El Secretario.

Número 1332

**DISTRITO  
CIEZA**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza en J.F. núm. 39-86 que se tramita sobre daños y lesiones en tráfico contra Constantino Carrillo Garrido y otro, ha mandado citar a Juan Martín Rodríguez Villamatores en concepto de perjudicado y responsable civil subsidiario, que tuvo su domicilio en Madrid, hoy se desconoce su actual paradero, ha mandado citar a dicho Juan Martín Rodríguez Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Cieza el día dieciséis de septiembre próximo a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con pruebas que tengan y bajo los apercibimientos de Ley si dejaran de hacerlo.

Cieza, 15 de julio de 1986.—El Secretario.

Número 4950

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 610/86 a instancia de doña Milagros Travel Noguera, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Puente Tocinos, calle Mayor número 166, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Francisco Pacheco Carrillo, mayor de edad, esposo de aquélla, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero.

Y por medio de la presente se emplaza al referido don Francisco Pacheco Carrillo a fin de que en el término de veinte días pueda personarse en autos por medio de Abogado y Procurador y contestar la demanda, bajo apercibimiento de seguir los autos su trámite en su rebeldía, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

La demandante litiga con los beneficios de Justicia gratuita a todos los efectos.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1986.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

\* Número 4952

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA  
(SECCION C)**

**EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se tramita expediente de Dominio número 438/86-C, promovido por doña Luisa Concepción Ricoy Pérez (Camino Hondo, 11, Murcia), sobre Reanudación del Tracto Sucesivo en relación con una «finca urbana sita en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, señalada con el número 13 de Camino Hondo, de 42,95 metros cuadrados de superficie, en dos plantas». Figura dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia a nombre de don José Marín Belmonte, el cual la vendió a don Francisco Campillo García; de éste último la adquirió la promovente del expediente. Como quiera que ambas

transmisiones no tuvieron reflejo en escritura pública, por haberse efectuado en simples documentos privados, se insta ante este juzgado el presente procedimiento para la reanudación del tracto sucesivo. En consecuencia, mediante el presente edicto se convoca a don José Marín Belmonte, cuyo domicilio se ignora, y, en su caso, a sus causahabientes, así como a cuantas personas pudiera afectar lo que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado (Palacio de Justicia, 2.ª planta, Murcia) a hacer uso de su derecho.

Murcia, 1 de julio de 1986.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 4956

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de Juicio Declarativo de menor cuantía número 143/85 a instancias del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de don Alonso Carreño García y don Juan Miguel Montero Muñoz, sobre reclamación de cantidad, contra don Victoriano Baquero López y doña Carmen López López, de esta vecindad, domiciliados en Archivel, Barrio Santa Bárbara 4, y por virtud del presente, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días los bienes que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Gran Vía 17-1.º, el día 23 de septiembre próximo; que caso de no haber postores se sacan a segunda subasta con rebaje del 25% para el día 22 de octubre próximo; y caso de no haber postores, se sacan a tercera y última subasta sin sujeción a tipo el día 19 de noviembre próximo, todas ellas a las 12 horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de sus tasaciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado

o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de sus valores, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Que los bienes están depositados en poder de los actores depositados en la fragua de Archivel.

**Bienes que se sacan a subasta:**

1.º Un tractor marca Same, modelo Drago 120-4 WD, n.º chassi 9222, motor n.º 6770, matrícula MU-03461-VE, que ha sido valorado en 1.500.000 pesetas.

2.º Una máquina despedregadora, marca, Agrar-Triginer, modelo Dhart-4, motor n.º 6770, chassi n.º 49, matrícula MU-03461-VE, que ha sido justipreciada en 500.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 2 de julio de 1986.—El Juez, Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario.

\* Número 4953

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, en proveído de esta fecha, recaída en demanda de divorcio número 994/86, instada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Belmonte García, contra doña Magdalena López Caballero, se emplaza por medio del presente edicto a dicha demandada señora López Caballero, mayor de edad, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en carretera de Cartagena 62, El Palmar (Murcia), para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en referidos autos y conteste a la demanda

por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar el derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Murcia a 31 de junio de 1986.—V.º B.º, el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.

Número 5003

### DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente que se dirá se ha practicado la siguiente:

#### TASACIÓN DE COSTAS

Que practica el Sr. Secretario en el ejecutoria n.º 232-86, condenado, Jerónimo Valverde Valera y José Nicolás Caravaca, con el siguiente resultado:

Art.º D,C., Tarifa 11.ª, registro expdte., 40 pesetas; art.º 48, tarifa 1.ª, derechos reparto 4; art.º 28, tarifa 1.ª, diligencias previas y juicio, 210; art.º 6.º, 2.ª, tarifa 5.ª, derechos de testimonio, 65; art.º 29, tarifa 1.ª, ejecución, 50; art.º 10, 6.ª, tarifa 1.ª, tasación de costas, 28; suman tasas judiciales, 297; reintegros del expediente, 1.500; indemnizaciones, 1.500; importe total tasación, S.E.u.O., 3.297.

La indemnización devengará un 12,5% anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago.

Esta tasación se abonará en metálico o cheque debidamente conformado por entidad bancaria.

Murcia, 1 de julio de 1986.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y sirva de vista en forma por término de tres días al condenado en ignorado paradero Jerónimo Valverde Valera, expido el presente en Murcia uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Notificación.—Seguidamente notifique en forma legal la anterior providencia y doy vista de la tasación de costas por término de tres días al Sr. fiscal, enterado y notificado, firma, doy fe.

Diligencia: Para acreditar que se remite por correo certificado y acuse de recibo, copia tasación al condenado, doy fe.

### Propuesta de providencia del Secretario Sr. Nogueroles

En la ciudad de Murcia a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El ejemplar del B.O. recibido únase. No habiéndose interpuesto recurso legal alguno contra la anterior sentencia, se declara ésta firme; procédase a su ejecución, registrándose en el libro de ejecutorias; practíquese por el proponente la tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al Sr. Fiscal y a la parte condenada al pago; transcurrido el término sin impugnación, se declara firme y en su consecuencia, procédase al cobro por la vía de apremio, para lo que se embargarán bienes de la propiedad del condenado, en el modo y forma previstos por Ley; se da comisión bastante al Agente Judicial de turno, asistido del proponente u oficial en quien delegue, a quienes servirá la presente de mandamiento en forma; de resultar negativa la diligencia, se acreditará documental y testificalmente la insolvencia del condenado, librándose los oportunos oficios.

De no tener su residencia en esta demarcación el condenado librese el oportuno exhorto, así como los que procedan para dar total cumplimiento a la sentencia dictada.

Así lo propongo, doy fe.—José María Nogueroles Pruñonosa.—Conforme, Magistrado Juez.

\* Número 5002

### DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez, en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, tramitados ante este Juzgado con el número 203/84, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Juan Moreno Moreno, y esposa, esta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado y practicado la siguiente:

Tasación de costas:

Reparto y mutualidades, 1.692 pesetas; tasas judiciales, 2.011; tasas judiciales 1 edicto, 115; por reintegros del expediente, 1.250; por mutualidad judicial, 374; por 26 días de intereses al 8%, 200; por 164 días de intereses al 11%, 1.730; por 201 días de intereses al 13%, 2.512;

por 177 días de intereses al 12,5%, 2.124; por dietas y locomoción secretaría, 950; por copias y fotocopias, 1.375; suplidos inserción «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Edicto sentencia, 9.945; calculado suplidos edicto inserción T. Costas, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 11.000; por tasación de costas, art.º 10-6.º: Tf. 1, 330. Total: 35.608 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos ocho pesetas. Murcia 26 de junio de 1986.—José M.ª Nogueroles.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación-traslado en forma al demandado don Juan Moreno Moreno, por término de tres días, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente, en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

Número 4957

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Agropecuaria del Esparragal, S.A., se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, sobre inadecuada aplicación de tarifa y error en las facturaciones producidas por la Empresa Hidroeléctrica Española S.A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1.º apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 218 de 1986.

Dado en Murcia, a 30 de junio de 1986.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4984

**MAZARRON**

**ANUNCIO**

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 1986 las Bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad, mediante Oposición Libre, tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes bases para proveer en propiedad, mediante Oposición Libre, tres plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

#### Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de 3 plazas vacantes de Auxiliar de Administración General, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D. Nivel 4, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará, íntegra, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado»

#### Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

Ser español.

Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de la plaza a que aspiren, mediante certificación expedida por el INSERSO.

#### Tercera.—Instancias.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas, los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la instancia el justificante acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quienes tengan o hayan tenido la condición de contratado o nombramiento interino en este Ayuntamiento, en puesto de trabajo similar al de la convocatoria, podrán alegar dicha circunstancia mediante certificación, para que le sean valorados tales servicios, en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 2.224/85 de 20 de noviembre.

#### Cuarta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las señaladas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio.

#### Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por el aspirante cuyo primer apellido sea objeto de insaculación en sorteo público, y al que se dará la publicidad debida.

#### Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

#### Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba de mecanografía sobre un texto facilitado por el Tribunal, que deberá ser copiado, durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

En el caso de que al terminar el texto sobrase parte del tiempo, el opositor repetirá la escritura de aquél.

#### Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con las materias del temario que figura anexo, sin ajustarse a epígrafes concretos del Programa.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y el estilo y claridad de redacción.

#### Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que podrán optar por una de las siguientes modalidades:

a) Contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figurarán en el Programa anexo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

b) Contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal, sobre las materias objeto del Programa. Su duración se establece en una hora y treinta minutos.

Los opositores harán constar en su instancia por cual de las dos modalidades de este ejercicio optan, entendiéndose que elegida una de ellas, se renuncia de forma irrevocable a la práctica de la otra.

#### Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización: manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre (art. 14), desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

#### Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Al personal contratado y de carácter interino que participe en las pruebas y reúna las condiciones exigidas en el art. 2.º del Real Decreto 2.224/85, le serán valorados, exclusivamente, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,20 punto por mes de servicios prestados, sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de servicios,

pueda ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

**Novena.**—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente con objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se notifique el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro de dicho plazo no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido, por falsedad.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Al propio tiempo se elevará a la Alcaldía-Presidencia acta de la sesión final de las actuaciones del Tribunal, con la relación total de opositores aprobados, y la puntuación obtenida, con objeto de proceder al nombramiento de quien, a consecuencia de alguna anulación de actuaciones, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, según el número de orden de puntuación.

#### Décima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición, en todo lo no previsto en las Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Undécima.—Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O

### Programa del tercer ejercicio.

**Parte primera.**—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración.

### Parte segunda.—Administración Local.

Tema 1. Evolución histórica del Régimen Local Español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y

deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Mazarrón a 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

\* Número 4985

## MAZARRÓN ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio actual, las Bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Asistente Social de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes Bases para la convocatoria pública de provisión, mediante sistema de concurso, de una plaza de Asistente Social, en propiedad, en la Plantilla de Personal Laboral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Primera.**—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria pública, la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas, mediante concurso, de una plaza de Asistente Social, en propiedad, en la plantilla de personal laboral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotada con los emolumentos asignados en este Ayuntamiento a dicha categoría, dentro del marco de la legalidad vigente, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1986.

La convocatoria íntegra deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto en el «Boletín

Oficial del Estado», y se colocará, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación.

El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio.

**Segunda.**—Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el Concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que, específicamente, pueda impedir el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.**

Podrán participar en el Concurso las personas que, reuniendo las anteriores condiciones, se encuentren, además comprendidas en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.º del R. Decreto 2.224/85 de 20 de noviembre, sobre personal contratado o funcionario de empleo interino, y a los que se valorará los servicios prestados, conforme a lo establecido en el artículo 3.º del citado Decreto, a razón de 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de las pruebas fuere de 30. Si fuere mayor o menor se reducirá o aumentará proporcionalmente, no pudiendo exceder, en ningún caso, dicha valoración del 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas, y que serán acreditadas mediante la oportuna certificación que aportará el aspirante.

**Cuarta.**—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar reunir todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

**Quinta.**—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Sexta.**—Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma que determinan los artículos 11 y 12 del R. Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre y los aspirantes podrán recusarlo en orden a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Su composición será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/84 de 4 de julio.

**Séptima.**—Comienzo y desarrollo de la fase de Concurso.

La fase de Concurso no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se anunciará con quince días de antelación, como mínimo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y lugar en que han de tener comienzo las pruebas selectivas.

**Octava.**—Fases del Concurso.

1.ª Se procederá por el Tribunal a la valoración de méritos alegados por los aspirantes, conforme al Baremo que figura incorporado a la presentes Bases, como Anexo.

2.ª Una vez realizada dicha valoración, el Tribunal relacionará las puntuaciones por su orden, de mayor a menor.

**Novena.**—Valoración de servicios prestados.

La valoración se realizará conforme a los criterios señalados en la base 3.ª, y los puntos así obtenidos se aplicarán, consuntivamente, por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida par poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

**Décima.**—Fase de pruebas selectivas.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de dos ejercicios escritos:

Uno de ellos, versará sobre la exposición de los trabajos que deben encuadrarse en las funciones de Asistente Social, con comentario acerca de cada uno de ellos.

Otro, de carácter práctico, consistirá en la redacción de un caso o propuesta concreta de actuación en un municipio sobre una problemática específica, con un desarrollo, en síntesis, de las propuestas y soluciones que se apunten.

Para la realización de este ejercicio, en su conjunto, dispondrán, los aspirantes, de un tiempo máximo de dos horas.

Cada ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, resultando eliminado el aspirante que no alcanzase la puntuación exigida.

**Undécima.**—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la oportuna propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, con exposición de las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes aprobados, con objeto de que si alguno de los

nombrados no acreditara documental-mente reunir las condiciones exigidas, se formulará propuesta en favor de quien lo siguiera en orden decreciente en la lista de puntuaciones.

Los aspirantes aportarán la documentación exigida, dentro del plazo de veinte días naturales desde que reciban la notificación de propuesta de nombramiento.

Una vez aprobado el nombramiento por la Comisión de Gobierno y notificado al opositor, éste dispondrá de treinta días hábiles para su toma de posesión; aquellos que no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**Duodécima.**—Incidencias y Recursos.

El Tribunal estará facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptará los acuerdos pertinentes que se deriven de la práctica de los ejercicios.

Esta convocatoria, sus Bases, y todo acto administrativo que se derive de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados, en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## A N E X O

### Relación de méritos

**Primera.**—Titulación académica.

Por titulaciones distintas a la exigida para la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

**Segundo.**—Servicios prestados.

En otras Corporaciones Locales: 1 punto.

En la Administración del Estado o Autónoma: 1 punto.

En la empresa privada: 0,50 puntos.

**Tercera.**—Cursos realizados.

De perfeccionamiento, cursos, cursillos, diplomas, y otros, 0,5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

**Cuarta.**—Otros méritos.

Por publicaciones y trabajos relacionados con el puesto de trabajo, hasta 1 punto.

Por felicitaciones escritas de Organismos Públicos, hasta un máximo de 2 puntos.

**Quinta.**—Otras valoraciones discrecionales del Tribunal.

Hasta un máximo de 3 puntos.

## DEMERITOS

Por sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

Por sanción disciplinaria grave, 1 punto.

Por sanción disciplinaria leve, 0,5 puntos.

Mazarrón a 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

\* Número 4990

## LA UNION

### EDICTO

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1986, acordó iniciar expediente para el cambio de calificación de las fincas número 98 y 99 del Inventario Municipal de Bienes, que en la actualidad están calificados como de Servicios Públicos, con destino a viviendas de Conserje, a los efectos de adquirir la calificación de Patrimonial de Propios.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y personas interesadas. El expediente estará a exposición pública durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

La Unión, 3 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4991

## SAN PEDRO DEL PINATAR

### EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, adoptó acuerdo aprobando el proyecto técnico de las obras de «Construcción de aceras y bordillos en la C.P. 32-F de San Pedro a Lo Pagán», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Gómez Sierra, por importe de 10.602.914 pesetas.

Durante el plazo de quince días podrán los interesados afectados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro del Pinatar, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4725

**SANTOMERA**

Don Pedro Campillo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 19 de junio de 1986, acordó por unanimidad ceder gratuitamente a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de viviendas de Promoción Pública, la parcela de las siguientes características: «Parcela de tierra destinada a futura edificación o solar de setecientos noventa y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados, 795,91 m.<sup>2</sup> y linda: Norte, Prolongación de la C/. San León; Sur: Juan Alonso Carrillo; Este, Prolongación de la C/. Sabadell y Oeste, C/. Villa-Conchita».

Lo que se somete a general conocimiento para que, durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan formular reclamaciones.

Santomera, 20 de junio de 1986.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 4844

**TORRE PACHECO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace constar: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1986, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras para proveer una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, lo siguiente:

## 1. Tribunal Calificador.

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, como titular y don Aniceto García León, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don Juan M. Valente Soler, en representación del Profesorado Oficial como titular y don Salvador Castillo Castelblanque, como suplente.

Don Salvador Moreno Pérez, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, como titular y don José María Ródenas Cañada, como suplente.

Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General de la Corporación, como titular y don Francisco García-Villalba

Romero, Técnico de Administración General, como suplente.

Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, como titular, y don José Manuel Martínez López como suplente.

Secretario: Don Francisco García-Villalba Romero, Técnico de Administración General, salvo que el Secretario General recabe para sí esta función.

2. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, transcurrido el plazo concedido en el anuncio de la misma, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 124 del día 31 de mayo de 1986, sin reclamaciones:

Número 1: Don Ramón Angel Cabrera Sánchez.

Número 2: Don Juan Murcia Conesa.

Excluidos: Ninguno.

3. Señalar el día 20 de octubre de 1986, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza José Antonio, s/n.º, de Torre-Pacheco, para el comienzo de los ejercicios, debiendo personarse los señores aspirantes provistos del D.N.I. y útiles de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días, para reclamaciones por los interesados.

Torre-Pacheco, 27 de junio de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 4845

**TORRE PACHECO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Hace constar: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1986, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases reguladoras para proveer una plaza de Técnico Superior del Grupo de Administración Especial, lo siguiente:

## 1. Tribunal Calificador.

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, como titular, y don Aniceto García León, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Don Enrique Quiñonero Cervantes, en representación del Profesorado Oficial, como titular y don Mariano García Canales, como suplente.

Don Salvador Moreno Pérez, en representación de la Comunidad Autónoma, como titular y don José María Ródenas Cañada, como suplente.

Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General, como titular, y don Francisco García-Villalba Romero, Técnico de Administración General, como suplente.

Don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, como titular y don José Manuel Martínez López, como suplente.

Secretario: Don Francisco García-Villalba Romero, salvo que el Secretario General recabe para sí estas funciones.

2. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, transcurrido el plazo concedido en el anuncio de la misma, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 124 del día 31 de mayo de 1986, sin reclamaciones:

Número 1: Don José Francisco Sánchez Cánovas.

Número 2: Doña Elvira Badenes Navarro.

Número 3: Don Miguel Nicolás Rubio.

Número 4: Don José Ramón Vicente García.

Número 5: Don Julián Muñoz Muñoz.

Número 6: Don José Antonio Albaladejo Gálvez.

Excluidos: Ninguno.

3. Señalar el día 24 de noviembre de 1986, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza José Antonio, s/n.º de Torre Pacheco, para el comienzo de los ejercicios, debiendo personarse los señores aspirantes provistos del D.N.I. y útiles de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días, para reclamaciones por los interesados.

Torre Pacheco, 27 de junio de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 4975

**CALASPARRA****EDICTO**

Solicitada por don Antonio Moreno Abellán la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación del Bar del Polideportivo en 1985, se expone al público el expediente tramitado, a efectos de presentación de reclamaciones durante un plazo de quince días.

Calasparra, 4 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 5007

## ALGUAZAS

## EDICTO

Por don Vicente Hernández Pérez en nombre y representación de Viconsas, se ha solicitado licencia de apertura de industria para congelación de frutas y hortalizas, con emplazamiento en Camino del Olivar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, a 26 de junio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 5008

## CARTAGENA

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en sesión ordinaria de este Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de junio de 1986, se aprueba, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la siguiente propuesta de rectificación de la tarifa por «denegación de licencias urbanísticas»; fundamento: el artículo 10, párrafo 2.º, de la Ordenanza Fiscal 2.05, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, fija la tarifa para los supuestos de su «denegación», en un 50% de las consignadas en la propia Ordenanza, para la concesión de las mismas. 2) Al establecer la Ordenanza como base de gravamen para la aplicación de las tarifas por concesión de licencias, un porcentaje sobre la base del coste real y efectivo en las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases, de nueva planta; así como las de ampliación, modificación o reforma, que requieran la presentación de proyecto; y no generando la denegación de licencia presupuesto alguno, carece de base el fijar las tarifas en estos supuestos, en un 50% de las consignadas para su concesión. Visto el

artículo 214 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y

Considerando: 1.º Que la fijación de las tarifas por prestación de servicios y realización de actividades, se efectuará de forma que su rendimiento cubra el coste de aquéllos. 2.º Que cual resulta de estudio económico, unido al expediente, el coste del servicio en los supuestos de «denegación de licencias», se ve cifrado, según se pormenoriza en el mismo, en 15.100 pesetas; y en 1.000 pesetas, respectivamente, según clase de obras que se concretan.

Se propone: La rectificación de las vigentes tarifas por «denegación» de licencias urbanísticas, artículo 10, párrafo segundo, de la Ordenanza Fiscal 2.05, para quedar sustituidas por las siguientes bases de percepción: A) Denegación de licencias de obras de arquitectura, de construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta; así como las de ampliación, modificación o reforma que por afectar a la estructura o aspecto exterior de los edificios e instalaciones, requieran la presentación de proyectos: 15.100 pesetas, y B) Denegación de licencias en las denominadas «obras menores»: a) Por importe superior a 40.000 pesetas: 1.000 pesetas. b) En las de menos de 40.000 pesetas: exentas.

Lo que se hace público, con audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. El expediente se encuentra, a los indicados efectos, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Todo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 188, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.—Cartagena, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde, Pedro Fructuoso Torres.

\* Número 5009

## CIEZA

## EDICTO

Por doña María del Carmen Pérez Núñez se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de Carnicería para venta de carne al por menor con emplazamiento en calle Carteya, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 5011

## MURCIA

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Martínez López ha solicitado licencia para la apertura de pastelería y repostería en Senda Casillas, s/n Zarrandona.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 17 de junio de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 5021

## MURCIA

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace saber:

1.º Que los contribuyentes que a continuación se indican adeudan a este Excmo. Ayuntamiento por el impuesto municipal de radicación las cantidades siguientes:

Aceco, S.A., 3.234 ptas.

Afiliados Murcia, S.L., 219.806 ptas.

D. Mariano Albaladejo Penín, 1.595 ptas.

D. Salvador Alfocea Alarcón, 18.434 ptas.

D.ª Isabel Belmonte Gutiérrez, 1.413 ptas.

D. Manuel Jesús Benavente Orcajada, 10.920 ptas.

Boutique Roy's, 5.329 ptas.

D.ª Maria Angeles Colomina Ginés, 3.135 ptas.

Comunidad de Bienes. Francisco Muñoz Guerrero, 29.920 ptas.

D. Pablo García Galan, 2.541 ptas.

D.<sup>a</sup> Antonia García Guerrero, 20.763 ptas.  
 D. Ginés García Rabasco, 8.168 ptas.  
 D. Antonio José Gil Anierte, 3.137 ptas.  
 D.<sup>a</sup> Sagrario Gómez Gómez, 860 ptas.  
 D. José Jurado Fernández, 1.243 ptas.  
 D.<sup>a</sup> Nuria Lomas Lecina, 2.430 ptas.  
 D.<sup>a</sup> Antonia López García, 2.838 ptas.  
 D. José López López, 9.240 ptas.  
 D. Antonio Marín Jiménez, 5.283 ptas.  
 D. Antonio Menbrives Navarro, 11.633 ptas.  
 D. José Muñoz Bernabé y otro, 1.804 ptas.  
 D.<sup>a</sup> Luisa Núñez García, 32.801 ptas.  
 Supermercados Crespo, S.A., 12.320 ptas.  
 Welcom Transport, S.A., 5.088 ptas.

2.º Que dichos deudores podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaria Municipal, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en la vía de apremio.

3.º Que contra las liquidaciones practicadas puede interponerse la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, o recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto.

4.º Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinaria de las liquidaciones correspondientes, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 5022

## MURCIA

### Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Cisternas Cartagena, S.A. (CICASA), con domicilio en La Asomada, s/n de Cartagena, depositada en su día para responder del suministro de materiales con destino al Servicio de Parques y Jardines y

una vez finalizado el contrato y habiéndose cumplido todas las cláusulas del mismo, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Murcia, 2 de julio de 1986.—El Alcalde, P.D.

\* Número 5024

## SAN JAVIER

### EDICTO

Por don Julián Martínez Tomás se ha solicitado licencia para establecer la actividad de desguace y recuperación de chatarra con emplazamiento en Carretera Nacional 332, San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 1 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Número 5026

## VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

### ANUNCIO

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1985, este Ayuntamiento ha resuelto fijar la fecha del decimoquinto día hábil, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para el levanta-

miento de las actas previas a la ocupación, a las 18 horas.

Este acto tendrá lugar a partir de las horas mencionadas en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima procedente.

Los propietarios y titulares de derechos afectados a los que se convoca, deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, aportando la documentación acreditativa de su titularidad así como los recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años. Pueden comparecer asistidos de un Perito y un Notario a su costa.

Hasta el día anterior al levantamiento del Acta previa, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cualquier alegación a los efectos de solucionar posibles errores.

Relacion que se cita:

Parcela Única; nudo propietario: don Jesús Jiménez Gallego; Usufructuario: doña Antonia Gallego Palazón, estado material de la finca, plantada de agrios; estado jurídico: posesión del propietario; superficie a expropiar: 1.045 metros; paraje «El Primer Arbollón»; linderos: Norte, camino; Sur, propiedad Municipal; Este, propiedad Municipal y Oeste más propiedad Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento Villanueva del Río Segura a 3 de julio de 1986.—El Alcalde Presidente.

\* Número 5025

## TORRE PACHECO

### EDICTO

Por don Adolfo Marín Saura se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería con emplazamiento en La Molineta s/n, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, a 5 de julio de 1986.—El Alcalde, J. L. Garcerán.

\* Número 5049

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Castor Acedo Sotillo licencia para instalación bar en locales 5 y 6 Residencial Club Náutico La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 23 de junio de 1986.—El Alcalde, P.D.

\* Numero 5050

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado don Miguel Melenchón Rubio, licencia para instalación café-bar, en calle Asturias, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Numero 5051

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Soler Soler, licencia para apertura café-bar por cambio nombre, en calle Corredera, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Número 5052

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Francisca Reverte González, licencia para instalación y acondicionamiento de Centro Preescolar, en carretera Camino Viejo del Puerto, se abre información pública por plazo

de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Número 5053

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado doña María Dolores Sánchez Carrillo, licencia para establecimiento de comestibles, en calle Rincón de Bautista, s/n, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Numero 5054

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Rita María Martínez Martínez, licencia para apertura de un supermercado en calle Eulogio Periago, 40, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Numero 5055

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio Losilla Jiménez, licencia para tienda venta de carnes frescas, en calle Molino, Dip. Almendricos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Número 5047

**AGUILAS****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo un Estudio de Detalle, promovido por don Ricardo Asensio Gálvez, en representación de «Granitos Españoles, S.A.», para una manzana, situada en Avenida Vicenta Ruano, de este Municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público, por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el cual podrán presentarse las alegaciones u observaciones, que se consideren procedentes.

Aguilas, 7 de julio de 1986.—El Alcalde.

\* Numero 5056

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio Alarcos Guevara, licencia para legalización y perfeccionamiento de carnicería-charcutería, en Barrio San Antonio 39, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

\* Número 5057

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Catalina Mora Lucas licencia para instalación de panadería artesana, en Dip. La Hoya, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 4224

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de fecha 21 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor Francisco Cánovas Nortes, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el dieciseisavo día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Alhama, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

«Vivienda tipo I, situada en la planta primera, después de la baja de un edificio situado en la villa de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago del Rebalso, hoy ubicado en Zona 2-B del ensanche Intensiva Media de dicha villa; dicha vivienda tiene acceso por el zaguán y escalera situadas en el viento Este del edificio total.

Tiene una superficie construida de ciento tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Considerando su frente el zaguán de su entrada en

el piso, linda: frente, dicho zaguán y huecos de patio de luces y escalera; derecha entrando, huecos de escalera y patio de luces y vivienda tipo J; fondo, hueco de patio de luces y calle Olmillo, número 5, e izquierda, vivienda tipo H. Tiene como accesorio y vinculado a la misma, una plaza de garaje o aparcamiento señalado con el número nueve, situada en la planta baja del inmueble, con acceso y salida por el viento Sur, del total edificio, o sea por la calle Olmillo, número 4, cuya plaza tiene una superficie de veinticuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda con zonas de tránsito y maniobra y con el edificio en que se enclava. Es el local número 9 de los que integran el edificio en régimen de propiedad horizontal».

Valorada en 1.600.000 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble descrito: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, por importe de 2.400.000 pesetas.

Estando en el caso previsto en el artículo 132.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, servirá como tipo de subasta el importe de los débitos y costas hasta el día de hoy, que asciende a la cantidad de 170.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta fianza, al menos, el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.º—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta.

En Totana a 27 de mayo de 1986.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 5017

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Andrés Pérez García contra LLOANSA, S. L., en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de septiembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa LLOANSA, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 2 de julio de 1986.—El Secretario.

\*\* Número 1132

## FEDERACION MURCIANA DE PETANCA

Alcantarilla (Murcia)

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Federación de la Región de Murcia de Petanca, para el día 10 de agosto del presente año, a las diez horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria; dicha Asamblea se celebrará en el salón de actos de la Casa de la Juventud de Alcantarilla, calle Mayor, número 215, con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Elección de Presidente de la Federación de la Región de Murcia de Petanca, entre los candidatos don José Martínez Alarcón y don Juan Moreno Gómez.

Alcantarilla, 30 de julio de 1986.  
El Presidente en funciones, Juan López Sánchez.

\* Número 4689

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 20 de febrero de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor Joaquín Gómez García, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el dieciseisavo día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Totana, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

«Vivienda en planta primeraalzada tipo A, de un edificio situado en la calle de San Ildefonso, sin número, del barrio de Sevilla, de esta ciudad. Dicha vivienda tiene acceso por una escalera que arranca de la calle de San Ildefonso y por un ascensor; se compone de vestíbulo, comedor-estar, varias habitaciones, cocina, baño y terraza tendadero. Ocupa una superficie construida de ciento ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y linda: según se mira a la fachada del total edificio: derecha, Plaza del Ramblar; izquierda, patio de luces, y espalda, Francisco Ricart Serrano».

Inscrita en el libro 432, folio 35, finca 31.118, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

Cargas que gravan la finca: ninguna.

Postura admisible en primera licitación, 2/3, 1.733.333 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75%, 1.950.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2/3, 1.300.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta fianza, al menos, el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubierto perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.º—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta.

En Totana a 10 de marzo de 1986.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 5034

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 175/86, en acción por despido, a instancias de la trabajadora doña María de la Paz Clares Munuera contra la empresa Hijos de Sánchez Gómez, se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Murcia a 13 de mayo de 1986.

Resultando...

Considerando...

S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora que se dirá con la empresa Hijos de Sánchez Gómez a partir de 30 de abril de 1986, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a María de la Paz Clares Munuera, en concepto de indemnización, treinta y una mil seiscientos pesetas, más noventa y seis mil pesetas por salarios de tramitación.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Sangonera la Seca (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 4709

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 530/84, instados por don Evaristo Zambudio Toledo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa «Comercial Nuevo Extremo, S. A.», en acción sobre incapacidad permanente, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 28 de octubre de 1985. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Evaristo Zambudio Toledo, y de otra, y como demandado, «Comercial Nuevo Extremo, S. A.» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en acción sobre incapacidad permanente total.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta pordon Evaristo Zambudio Toledo, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Comercial Nuevo Extremo, S. A.», se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca pensión propia de invalidez permanente total, cuantía del 55%, sobre base promediada de 45.302 pesetas mes, y que sobre la misma se abone dicha pensión desde sus efectos iniciales en 1 de octubre de 1983, sin perjuicio de descontar pagos menores; el abono diferencial tendrá carácter de anticipo, y será sin perjuicio de la responsabilidad patronal que en el alcance reglamentario aquí se declara.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado

«Comercial Nuevo Extremo, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Provincial, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

\* Número 4710

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 3.048-3.051/82, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 244/83, formuladas por los trabajadores Francisco López Garica y tres más, contra la empresa LOGA, S. A., en reclamación de la cantidad de 221.018 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 40.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Dos mesas de despacho tipo ministro, con 6 cajones, valoradas en 45.000 pesetas.

2.—Una mesa de despacho con tres cajones, valorada en 15.000 pesetas.

3.—Una máquina de escribir, valorada en 5.000 pesetas.

4.—Una máquina de escribir marca Olivetti-Línea 98, número 1430432, valorada en 15.000 pesetas.

5.—Un armario metálico de dos puertas y cinco lejas, valorado en 15.000 pesetas.

6.—Una mesa delineante, valorada en 5.000 pesetas.

7.—Una estantería metálica de 2 x 0,90 x 30, valorada en 6.000 pesetas.

8.—Una calculadora marca Vanguard, eléctrica, mod. 09PA, número 15121, valorada en 10.000 pesetas.

9.—Cinco plafones Vilaplana, 1 x 20, con difusor, valorados en 5.000 pesetas.

10.—Un plafón Vilaplana, 1 x 40, con difusor, valorado en 1.000 pesetas.

11.—Un frigorífico marca Westinghouse, valorado en 15.000 pesetas.

Todos los lotes, conjuntamente, ascienden a la cantidad de 187.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 7 de octubre de 1986 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo

el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de plaza Circular, número 8, de Murcia.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa Jover.

Número 4790

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.593-85, instados por don Antonio Ortiz Motellón contra Construcciones Angel Bermejo, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo o mil novecientos ochenta y seis.—Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Antonio Ortiz Motellón, vecino de Molina de Segura, asistido del Letrado don Pedro M. López Romero, y de otra, y como demandado, Construcciones Angel Bermejo Gil, S. A., sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que con desestimación de la demanda formulada por don Antonio Ortiz Motellón, frente a la Empresa Construcciones Angel Bermejo Gil, S. A., debo absolver y absuelvo a la mencionada Empresa de la pretensión en su contra deducida sobre despido.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal

Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 4559

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 682/85 y 6 más, instados por don Juan Juan López y otros contra «Hermanos Bañón, S. L.», en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 23 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Juan Juan López y seis más, y de otra, y como demandado, «Hermanos Bañón, S. L.», en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los trabajadores frente a Hermanos Bañón, S. L., condeno a la empresa a que abone las cantidades siguientes por los conceptos que se dijeron antes:

Juan Juan López, 176.982 pesetas.

Francisco Forte Palao, 154.669 pesetas.

Manuel Lillo Azorín, 129.771 pesetas.

Salvador Muñoz Melero, pesetas 164.528.

Juan Jesús Lorente Marco, pesetas 176.982.

Juan Soriano Bañón, 176.982 pesetas.

Juana Martínez Palao, 240.439 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no la será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Hermanos Bañón, S. L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.